



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00210 00
Demandante : Wbeimar Velásquez Chinchilla
Demandado : Nación -Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Art. 138 del C.P.A. y C.A.)

En audiencia de pruebas realizada el 13 julio de 2016 (fl.154-155 envés) se practicaron unas pruebas documentales y también se ordenó “(...) *que por Secretaría se reitere el requerimiento a la Oficina de Talento Humano de la Policía de Magdalena, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días, dé respuesta completa y conforme al requerimiento realizado por este Juzgado, so pena de que se impongan tanto a la parte demandada, como a su apoderado judicial, las sanciones previstas en el Código General del Proceso. Además, se exhorta al apoderado de la Policía Nacional para que coadyuve con el oportuno recaudo probatorio. La audiencia de pruebas se reanudará el 17 de noviembre de 2016 a las 3:20 PM. (...)”*

De lo anterior, observa el despacho que la Secretaría del Juzgado por error involuntario no ha remitido tal requerimiento con el fin de recaudar dicha prueba, lo cual hace necesario disponer su envío inmediato a través de Secretaría y a su vez aplazar la diligencia programada para el 17 de noviembre de 2016 y fijarla para el día 8 de febrero de 2017 a las 10:30 am, con el objeto de lograr el recaudo de la prueba decretada por el despacho.

Por otra parte, respecto de la solicitud de reprogramación de la audiencia de pruebas elevada por la parte actora a folio 157-160, el despacho tiene como resuelta la misma a partir de las consideraciones anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

Resuelve

Primero. Aplazar la audiencia de pruebas programada para el 17 de noviembre de 2016, y **FIJAR** para el día **8 de febrero de 2017 a las 10:30 am** la continuación de la audiencia de pruebas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: Ordenar a Secretaría que requiera a la Oficina de Talento Humano de la Policía de Magdalena, para que dentro del término de diez (10) días, dé respuesta completa conforme al requerimiento realizado por este Juzgado el 11 de noviembre de 2015 visible a folio 143 del expediente.

Tercero. Tener por resuelta la solicitud efectuada por la parte actora, respecto a la reprogramación de la audiencia de pruebas, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Cuarto. Ordenar que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO No. 014, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, dieciséis (16) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria